

## **FAQ EMPRESAS:**

### **1.- ¿Cuál es el número máximo de estudiantes que puedo incorporar en mi empresa?**

- No existe número máximo de estudiantes que puedo incorporar, ni alumnos por centro, ni número de centros.

### **2.- ¿Puedo renovar a un alumno una práctica?**

- Se puede renovar una práctica en Empresa/Institución siempre que la práctica realizada no haya superado el límite máximo de horas establecido por titulación.

### **3.- ¿El estudiante incorporado puede realizar el Trabajo Final de Grado / Trabajo Final de Máster en la empresa?**

- Sí, siempre y cuando las tareas realizadas en la empresa (las descritas en el Proyecto Formativo), sean completadas por el tutor en la UPV. Por lo tanto, las actividades realizadas en la empresa suponen la base (relativa a datos, cálculos...) para el proyecto, aunque no en su totalidad.

### **4.- ¿Puedo modificar las condiciones establecidas en una práctica tras su inicio?**

- Sí, para ello existe el documento llamado “Modificación”, donde se detallan los datos que se quieren modificar. Dicho documento se encuentra en el apartado “Modificar una práctica en curso” de esta misma web.

### **5.- ¿Puedo rescindir una práctica tras su inicio?**

- Sí, para ello existe un documento llamado “Rescisión” en el cual se debe explicar el motivo por el cual se interrumpe una práctica. Dicho documento se encuentra en el apartado “Rescindir una práctica en curso” de esta misma web.

### **6.- ¿Por qué es imprescindible presentar la documentación para realizar una práctica antes de incorporarse en una Empresa / Institución?**

- Porque así el estudiante desde la fecha de inicio de las prácticas se encuentra bajo los dos seguros que proporciona la Unidad de Prácticas en Empresa de la Universidad Politécnica de Valencia, que son:
  - a) Seguro de accidentes
  - b) Seguro de responsabilidad civil.

### **7.- ¿Existe relación contractual entre la Empresa y el estudiante en prácticas?**

- No existe relación contractual entre la Empresa y el estudiante. Los Convenios de Colaboración Educativa se basan en relaciones de beneficio mutuo por las cuales las empresas incorporan a estudiantes en formación (sin vicios profesionales y con gran interés por iniciar su vida profesional), y los estudiantes buscan empresas en las que comenzar a poner en práctica todos sus conocimientos adquiridos.

### **8.- ¿Hay obligatoriedad de contratar al estudiante tras la finalización de una práctica?**

- No existe obligatoriedad ya que como hemos comentado anteriormente, las prácticas se basan en Convenios de Colaboración.

**9.- ¿Qué hay que hacer tras finalizar una práctica?**

- Se debe realizar vía online el Informe de Prácticas tanto por parte del tutor de la Empresa como por parte del estudiante.